

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1617

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para cubrir la suma de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el juicio laboral 568/2011 (4), promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández, en cumplimiento al laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece, y al requerimiento hecho por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante oficio 18640/2021.

SEGUNDO. Se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 257, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director General del Sistema DIF Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1617

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE

DIP. ARCELIA LOPEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.